



CUT: 151721

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 351 -2014-ANA

Lima, 15 DIC 2014

### VISTO:

El Memorando Nº 5417-2014-ANA-OPP/UP de fecha 09 de diciembre de 2014 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural Nº 226-2014-ANA, se encargó al señor Luis Fernando Biffi Martín las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali (Código IX), otorgándose un plazo de hasta noventa (90) días naturales para concluir con el proceso de implementación de dicha Autoridad Administrativa del Agua;

Que, con Resolución Jefatural Nº 311-2014-ANA, se amplió el plazo hasta por cuarenta y cinco (45) días naturales para concluir con el proceso de implementación de dicha Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante el Oficio Nº 077-2014-ANA-AAA-U-IX, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali solicita la emisión de la correspondiente Resolución Jefatural que declare el inicio de las funciones de la misma, en su ámbito;

Que, asimismo, mediante Memorando Nº 5417-2014-ANA-OPP/UP, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de evaluar la Información proporcionada por dicha Autoridad Administrativa del Agua, expresa su conformidad y recomienda la emisión de la respectiva Resolución Jefatural para el inicio de sus funciones, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario dictar las disposiciones que permitan el desarrollo de las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, en el marco de la legislación vigente en materia de recursos hídricos;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, Secretaria General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos y las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar el inicio de las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali (Código IX), a partir del día 16 de diciembre de 2014, ejerciendo funciones de acuerdo a Ley, dándose por concluido el proceso de implementación de dicho órgano desconcentrado.





**Artículo 2º.-** Precisar que las Administraciones Locales de Agua del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali (Código IX), continúen ejerciendo la función de primera instancia administrativa hasta el día 15 de diciembre de 2014.



**Artículo 3º.-** Disponer que los expedientes administrativos que no hayan sido resueltos al día 15 de diciembre de 2014 y que sean de competencia de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali (Código IX), sean remitidos a la citada Dirección para la prosecución de su trámite, sin retrotraer etapas ni suspender plazos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

